



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (pag. 72-76 doc. 3).

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00054 – 00.

Asunto: Niega entrega de depósitos judiciales.

Armenia, miércoles 16 diciembre 2020.

En atención a la solicitud suscrita por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pág 70-71 doc 2), sería del caso proceder a ordenar la entrega de pago de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del proceso tal como se ordenó en auto del 20 de enero de 2020 (fl 46 doc 01), pero se le indica a la parte ejecutante que vista la constancia secretarial que antecede a la fecha no se encuentra constituidos depósitos judiciales a favor del proceso, por tanto, no es procedente acceder a la entrega de los mismos. Así las cosas, Una vez se consignen dineros a favor de este proceso se realizará la entrega que corresponda.

/Egh

Inhábil jueves 17 diciembre 2020, día cívico de la Justicia Decreto 2766 de 1980

Se notifica por estado el viernes de diciembre 2020

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85003b6bf45d526c201319d4b95277feb3fe515b10f10cf8f43735a302376714

Documento generado en 16/12/2020 05:38:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**